



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 330206/4 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Subdepartamento de Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente solicita el recambio de vinilos instalados en las paradas de los recorridos del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros.

Que el paso del tiempo, y las acciones climatológicas han deteriorado los vinilos existentes a tal punto que en su gran mayoría, no se logra visualizar la información.

Que considerando el valor presupuestado y la normativa vigente en la materia, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública para la adquisición de los materiales referidos.

Que la imputación deberá realizarse en el Programa Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, conforme lo previsto en el Presupuesto 2026.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébase el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo III - Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega, que forman parte del presente.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público", para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de acuerdo al Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo III - Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto - Ordenanza N.º 3.090.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:**

A los fines previstos por los artículos 14.º y 19.º inciso a) de la Ordenanza N.º 2.026, fijase los siguientes valores:

**a) PRESUPUESTO OFICIAL:** asciende a la suma de *Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa* (\$ 19.644.990.-).

**b) SELLADO MUNICIPAL:** asciende a la suma de *Pesos Nueve Mil Ochocientos Veintidós con Cuarenta y Nueve Centavos* (\$ 9.822,49.-).

c) **VALOR DEL PLIEGO:** se fija en la suma de *Pesos Once Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 11.415,47.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 – 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto - "Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público"**", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 30 de abril de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.104.00.00/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios y al Programa 07.03.009.005 Transporte Público de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**Art. 1.º)- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la “Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público”, que se destinarán para instalarse en las paradas de las líneas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros del Subdepartamento de Transporte Público perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de acuerdo al presente pliego, el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas y el Anexo III - Cuadro de cantidades y cronograma de entrega, el Presupuesto Oficial, el presente Decreto y las Ordenanzas N.º 2.026 (t.o.) y sus modificatorias y Decreto - Ordenanza N.º 3.090.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto - “Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público”.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar), o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Subdepartamento de Transporte Público, e-mail: [minibuses@rafaela.gob.ar](mailto:minibuses@rafaela.gob.ar), ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
- b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
- g) La garantía de mantenimiento de la oferta constituida por el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse de alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación en original.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) Decreto de llamado a licitación con todos los Anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.

- j) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- k) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- l) La propuesta, firmada por el proponente en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- m) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- ñ) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- o) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

**Art. 6.º)- FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), g) y l) del artículo 5.º, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.º, podrán ser subsanado dentro del plazo de los cinco (5) días corridos desde la notificación por parte de esta Administración al proponente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 7.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 30 de abril de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 8.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 9.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 10.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 11.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 12.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público, y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado. La condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 13.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del bien, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la

licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.

c) El oferente podrá cotizar de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 14.º del presente pliego.

d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

e) El oferente deberá especificar el plazo en que propone entregar las cantidades licitadas, aplicándose el artículo 17.º del presente pliego.

**Art. 14.º).- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas, una o algunas de las formas de pago que se enuncian a continuación:

a) A diez (10) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura.

b) A treinta (30) días de la recepción en conformidad con la correspondiente factura.

c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas prevista precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha factura, recibido el bien licitado en conformidad a lo adjudicado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 19.º.

**Art. 15.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 16.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 17.º).- PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega del bien licitado será de acuerdo lo establecido en el Anexo III - Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega del presente Decreto.

A los fines de dicho cronograma, los plazos comenzarán a contarse desde el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato.

El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha del pago correspondiente.

**Art. 18.º).- CALIDAD DEL BIEN LICITADO:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las entregas si no se encuentra en condiciones de ser aceptadas.

**Art. 19.º).- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. El oferente, a quien se le adjudique la adquisición del bien licitado, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 20.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 21.º).-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 22.º).- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 23.º).-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 24.º).- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

## ANEXO I I

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 1.º**.- La presente documentación trata de las especificaciones técnicas para la “Adquisición y colocación de vinilos informativos para el Transporte Público” que se colocarán en las chapas instaladas en las paradas del Transporte Urbano Municipal de Pasajeros.

**Art. 2.º**.- La cantidad de vinilos se detalla a continuación:

Seiscientos noventa (690) vinilos impresos de 34cm x 34cm con los vértices redondeados.

Seiscientos noventa (690) vinilos impresos de 34cm x 68cm con los vértices redondeados.

**Art. 3.º**.- Los vinilos deberán ser adhesivo impreso con terminación laqueada (protección UV).

**Art. 4.º**.- El diseño será facilitado por la Municipalidad de Rafaela, al igual de las cantidades que correspondan a cada combinación de línea que se necesite establecer en los vinilos de menor tamaño.

**Art. 5.º**.- La Municipalidad de Rafaela hará entrega al proveedor de las chapas donde deben instalarse los vinilos, las cuales ya cuentan con un vinilo anterior pegado, por lo cual se deberá hacer el trabajo de limpieza correspondiente.

a) Si el oferente al cual se le adjudique el trabajo es de la ciudad de Rafaela, la entrega la realizará la Municipalidad de Rafaela, en función al Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega - Anexo III.

b) Si el proveedor al cual se le adjudique el trabajo no es de la ciudad de Rafaela, quedará a cargo del oferente el traslado de las chapas, y la devolución, respetando el Anexo III - Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega.

### **RELACIONADAS CON EL OFERENTE**

**Art. 6.º**.- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas establecidas en la presente licitación, según se establece en el cronograma de entregas.

**Art. 7.º**.- Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cuadro que se detalla como Anexo III del Decreto, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

ANEXO III

**CUADRO DE CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA**

El presente cuadro hace referencia a la modalidad de entrega de chapas, posterior a la firma del contrato de adjudicación.

En el mismo se establece un plazo de quince (15) días corridos a contar a partir del lunes inmediatos posterior a la suscripción del contrato para la confección de los vinilos.

Finalizado el plazo detallado anteriormente, se establece las entregas de chapas en la cantidad detalla en el cuadro, con plazo de ejecución de la tarea de limpieza y colocación de los vinilos nuevos cada quince (15) días corridos por cada grupo de chapas.

<b>Chapas que se entregan para colocar vinilos</b>	<b>Cantidad de vinilos</b>	<b>Entrega</b>
100 chapas de cada tamaño, para colocar 2 vinilos en cada una	200 vinilos chicos 200 vinilos grandes	30 días corridos posterior a la suscripción del contrato
100 chapas de cada tamaño, para colocar 2 vinilos en cada una	200 vinilos chicos 200 vinilos grandes	45 días corridos posterior a la suscripción del contrato
100 chapas de cada tamaño, para colocar 2 vinilos en cada una	200 vinilos chicos 200 vinilos grandes	60 días corridos posterior a la suscripción del contrato
45 chapas de cada tamaño, para colocar 2 vinilos en cada una	90 vinilos chicos 90 vinilos grandes	75 días corridos posterior a la suscripción del contrato

